

ACTA DE SESIÓN No. CD-45/2021 (versión pública. Art. 30 LAIP).

En la ciudad de San Salvador, a las trece horas con treinta minutos del miércoles veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, conforme a convocatoria enviada, se celebra sesión de Consejo Directivo en forma virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia del señor Superintendente del Sistema Financiero licenciado Mario Ernesto Menéndez Alvarado; los señores Superintendentes Adjuntos: ingeniera Evelyn Marisol Gracias-Superintendenta Adjunta de Bancos, Aseguradoras y otras Entidades Financieras, licenciada Yasmín Arely Villanueva Rodríguez-Superintendenta Adjunta de Instituciones Estatales de Carácter Financiero y licenciado José Genaro Serrano Rodríguez-Superintendente Adjunto de Valores; así como de los señores Directores Propietarios, licenciados: Milagro de la Paz Elías Berríos, Carlos Gustavo Salazar Alvarado, Marlon Antonio Vásquez Ticas y Pablo Noé Recinos Valle y los señores Directores Suplentes, licenciados: Morena Areli Salinas de Mena, Jorge Miguel Kattán Readí, Carlos Abraham Tejada Chacón y José Saúl Quijada Pineda. Después de haberse establecido el quórum y declarar abierta la sesión, se aprueba la siguiente agenda:

- I) Solicitud de autorización de modificación al Pacto Social de Banco de América Central, S.A.
- II) Solicitud de autorización de bases de la Licitación Pública No. LP-03/2021-SSF, "Adquisición de solución de monitoreo de eventos de seguridad para la Superintendencia del Sistema Financiero".
- III) Solicitud de autorización de bases de la Licitación Pública No. LP-04/2021-SSF, "Adquisición de vehículos de diferentes modelos para la Superintendencia del Sistema Financiero".
- IV) Varios. Desarrollándose la sesión así:

I) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL PACTO SOCIAL DE BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.

El Consejo Directivo, después de conocer y analizar la solicitud de Banco de América Central, Sociedad Anónima, que se abrevia Banco de América Central, S.A., para que se autorice la modificación de su Pacto Social, en virtud de lo establecido en los artículos 229 de la Ley de Bancos, 7 literal b) y 15 literales d) y m) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, **ACUERDA:**

1) Autorizar a Banco de América Central, Sociedad Anónima, que se abrevia Banco de América Central, S.A., la modificación de su Pacto Social, en las cláusulas séptima, décima primera, décima segunda, décima tercera, décima quinta, décima

sexta, décima octava, décima novena, vigésima, vigésima primera, vigésima segunda, vigésima tercera, vigésima quinta, vigésima sexta, vigésima séptima, vigésima octava y vigésima novena, conforme a lo solicitado, debiéndose reunir todas las cláusulas que conformarán el Pacto Social de dicho Banco, en un único instrumento; y

2). Autorizar la modificación del Asiento Registral en los Registros que correspondan, para marginar la modificación en referencia, actualizando la información en los apartados correspondientes ESCRITURAS PÚBLICAS-ÚLTIMA MODIFICACIÓN, marginando las referencias de fecha, notario e inscripción en el Registro de Comercio, debiendo el Banco, como requisito previo para otorgar la modificación al asiento registral, presentar fotocopia certificada del Testimonio de la Escritura Matriz de modificación debidamente inscrito en el Registro de Comercio. **COMUNÍQUESE.**

II) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-03/2021-SSF, "ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN DE MONITOREO DE EVENTOS DE SEGURIDAD PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO".

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que se autorice las bases de Licitación Pública No. LP-03/2021-SSF, "Adquisición de Solución de Monitoreo de Eventos de Seguridad para la Superintendencia del Sistema Financiero", y CONSIDERANDO:

I) Que esta Superintendencia, con el propósito de adquirir una solución y servicio para la gestión de eventos (SIEM), que permita centralizar, normalizar y correlacionar los eventos generados por los diferentes activos informáticos, además de identificar comportamientos anómalos o sospechosos que puedan indicar algún tipo de amenaza que pueda exponer la información de la Superintendencia del Sistema Financiero, tiene a bien iniciar este proceso;

II) Que, a efecto de dar trámite al proceso, es necesario autorizar previamente las bases de licitación, que es el documento oficial que contiene las condiciones que regirán la contratación de que se trata;

III) Que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso es el Consejo Directivo; por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:** Autorizar las bases de la Licitación Pública No.

LP-03/2021-SSF, "Adquisición de Solución de Monitoreo de Eventos de Seguridad para la Superintendencia del Sistema Financiero", según disponibilidad presupuestaria.

III) SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-04/2021-SSF, "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE DIFERENTES MODELOS PARA LA SUPERINTENDENCIA DEL SISTEMA FINANCIERO".

El Consejo Directivo, después de conocer la solicitud presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional para que se autoricen las bases de Licitación Pública No. LP-04/2021-SSF, "Adquisición de vehículos de diferentes modelos para la Superintendencia del Sistema Financiero", y CONSIDERANDO:

I) Que, con el propósito de adquirir vehículos de diferentes modelos para renovar la flota vehicular que posee actualmente la Institución con la finalidad de trasladar a los empleados de la Superintendencia a las labores de supervisión a instituciones que ésta supervisa y a diferentes misiones que son asignadas, tiene a bien iniciar este proceso;

II) Que, a efecto de dar trámite al proceso, es necesario autorizar previamente las bases de licitación, que es el documento oficial que contiene las condiciones que regirán la contratación de que se trata;

III) Que la autoridad competente para la adjudicación de los contratos y para la aprobación de las bases de licitación o de concurso es el Consejo Directivo; por tanto, con base en los artículos 15 letra u) de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero y 18 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

Autorizar las bases de la Licitación Pública No. LP-04/2021-SSF, "Adquisición de vehículos de diferentes modelos para la Superintendencia del Sistema Financiero", según disponibilidad presupuestaria.

IV) VARIOS. No hubo.

Se da lectura y se aprueba la presente acta. Y no habiendo más que tratar se cierra la sesión a las catorce horas con cuarenta y cinco minutos de este mismo día.

Mario Ernesto Menéndez Alvarado

José Genaro Serrano Rodríguez

Yasmín Arely Villanueva Rodríguez

Carlos Gustavo Salazar Alvarado

Milagro de la Paz Elías Berríos

Marlon Antonio Vásquez Ticas

Pablo Noé Recinos Valle

Jorge Miguel Kattán Readí

Morena Areli Salinas de Mena

Carlos Abraham Tejada Chacón

José Saúl Quijada Pineda

Evelyn Marisol Gracias